

2020 - 34675

REGISTRO GENERAL

21/07/2020 08:36

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran CanariaInstituto Municipal  
de Deportes**TRÁMITE:** Notificación**ASUNTO:** Convenio de colaboración por su participación en la liga de élite masculina de hockey línea, temporada 2019-2020.**FECHA:** 20/07/2020**DESTINATARIO**

Club Hockey Molina Sport.

CIF: G35512375

Calle Fortunata (Local) N.1.

Las Palmas de Gran Canaria

C.P. 35012 Las Palmas.

Adjunto remito Convenio de Colaboración firmado entre el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria y Club Hockey Molina Sport, por su participación en la liga de élite masculina de hockey línea, temporada 2019-2020.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

LA GERENTE DEL IMD

(Por ausencia, Acuerdo Junta Rectora, 11 de mayo 2018)

EL PRESIDENTE DEL IMD

Aridany Romero Vega

 [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)
 [IMDLPGC](https://www.facebook.com/IMDLPGC)
 [@imd\\_lpgc](https://twitter.com/imd_lpgc)

Código Seguro de verificación: iM9xzKZcBladeW/NuFznBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Gerente del Instituto Municipal de Deportes-ARV-Por Sustitución)		FECHA	20/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	iM9xzKZcBladeW/NuFznBw==	PÁGINA	1/1
 iM9xzKZcBladeW/NuFznBw==				



L006754ad120150eba007e41cf070824U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=L006754ad120150eba007e41cf070824U>

2020 - 34675

REGISTRO GENERAL

21/07/2020 08:36

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran CanariaInstituto Municipal  
de Deportes

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ENTIDAD CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, POR SU PARTICIPACIÓN EN LA LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA DURANTE LA TEMPORADA 2019-2020**

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

**REUNIDOS**

De una parte, **Don Aridany Romero Vega**, presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle León y Castillo, núm. 322, 3ª planta, de esta ciudad, asistido del secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Alejandro Molina Carrasco**, provisto de D.N.I.42809208K, en nombre y representación de la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, con CIF G35512375, y domicilio en la calle Virgen de La Paloma núm. 3, planta 2, puerta izq., de este término municipal.

**INTERVIENEN**

**Don Aridany Romero Vega**, en virtud del Decreto número 29508/2019, de fecha 9 de julio, del alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

**Don Domingo Arias Rodríguez**, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Don Alejandro Molina Carrasco**, en calidad de presidente del CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, según certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los comparecientes, según interviene, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto


**EXPONEN**

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal de Deportes (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro,

1

Firmado por 42809208K ALEJANDRO MOLINA (R: G35512375) el día 14/07/2020 con un certificado emitido por AC Representación

Código Seguro de verificación:6rveVfKI6gcGgtHdvTkuIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación)	FECHA	15/07/2020
	Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/7
 6rveVfKI6gcGgtHdvTkuIw==			



L006754ad120150eba007e41c1070824U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=L006754ad120150eba007e41c1070824U>



## SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2019 – 2021 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 2.5.B PES).

La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, se regula en el artículo 2.5.B.2 del referido documento.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de ayudar a los clubes de élite del municipio capitalino a sufragar los gastos derivados de su participación en la alta competición del deporte oficial nacional, en pro de la divulgación del deporte y de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria como sede y referencia del deporte de élite en el panorama nacional e internacional.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de élite capitalinos.

IV. Que el CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, participa en la LIGA DE ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2019-2020.

V. Que en el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para el ejercicio 2020, se fijó una subvención nominativa a favor de la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por un importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.05, por suparticipación en LIGA DE ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2019-2020.


VI. El CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. El presidente del Instituto Municipal de Deportes acordó, mediante resolución 2020/298, de fecha 13 de julio, la concesión de una subvención a la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA DE ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2019-2020.

Firmado por 42809208K ALEJANDRO MOLINA (R: G35512375) el día 14/07/2020 con un certificado emitido por AC Representación

2

Código Seguro de verificación:6rveVfKI6gcGgtHdvTkuIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación)	FECHA	15/07/2020
	Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/7
 6rveVfKI6gcGgtHdvTkuIw==			



L006754ad120150eba007e41c070824U



## ESTIPULACIONES

**PRIMERA. Objeto del convenio**

El objeto del presente convenio es la concesión de una subvención a la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT por su participación en la LIGA DE ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2019-2020.

El Club Hockey Molina Sport quiere convertirse en referente para todos los seguidores del hockey e intenta, con sus actividades deportivas, estimular la expansión y reconocimiento en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Con más de una década en la máxima categoría nacional, cuenta además con la modalidad de patinaje artístico.

La entidad capitalina acoge en sus filas a jugadores nacidos en su mayoría en la capital grancanaria, siendo éstos los que conforman el primer equipo, que en este ejercicio 2019/2020 compite en la Liga Élite Masculina de Hockey Línea.

El proyecto del Club Hockey Molina Sport nace con una plantilla de jugadores jóvenes, con un futuro prometedor, ligada con competiciones como la Liga Canaria, la Liga Élite, la Copa de SM El Rey, Campeonato de España.

Con el trabajo de sus escuelas formativas, se garantiza el contar con una futura plantilla de jugadores que competirán en el primer equipo, siempre con respaldo de un importante número de directivos ávidos de alcanzar los sueños de éstos.

La práctica de actividad física exige una regulación homologada de los agentes implicados en su desarrollo: federaciones, clubes, entrenadores, jugadores, jueces, etc., lo que conlleva una formación integral de cada una de ellos, hecho que resulta vital en las etapas de base y sobre todo en la de Alta Competición.

**SEGUNDA. Importe concedido**

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€), cantidad que representa una financiación del 8,92% del presupuesto de gastos estimado del evento presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.


En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera inequívoca, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Firmado por 42809208K ALEJANDRO MOLINA (R: G35512375) el 3 día 14/07/2020 con un certificado emitido por AC Representación

Código Seguro de verificación:6rveVfKI6gcGgtHdvTkuIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación)	FECHA	15/07/2020
	Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/7
 6rveVfKI6gcGgtHdvTkuIw==			



L006754ad120150ebad07e41c1070824U



## SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la participación en la LIGA DE ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2019-2020, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución del referido evento deportivo.

El coste de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor de mercado, considerándose realizado el que haya sido abonado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención que se conceda.

**TERCERA. Consignación presupuestaria**

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria concede a la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.05 del ejercicio 2020.

**CUARTA. Justificación y abono de la subvención**

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria libraré la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones originales fechadas en los años 2019 y 2020, así como la documentación acreditativa de su pago.


Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo del evento, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periodísticos, presencia en las redes, páginas web,...
- Una cuenta justificativa de la totalidad de los ingresos y gastos imputables al proyecto (100% de su ejecución) y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de originales/copia de las facturas, fechadas en el año 2019 y 2020, por el importe adjudicado en la subvención nominativa, con cargo al ejercicio 2020, así como, la documentación acreditativa del pago.
- La cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Orden	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
-------	------------	---------------	---------	---------------	----------	------------------------	------------------------	------------	------------

Firmado por 42809208K ALEJANDRO MOLINA (R: G35512375) el 4 día 14/07/2020 con un certificado emitido por AC Representación

Código Seguro de verificación:6rveVfKI6gcGgtHdvTkuIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación)	FECHA	15/07/2020
	Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/7
 6rveVfKI6gcGgtHdvTkuIw==			



L006754ad120150eba0d07e41cf070824U

2020 - 34675

REGISTRO GENERAL

21/07/2020 08:36

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran CanariaInstituto Municipal  
de Deportes

## SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 15 noviembre (inclusive) de 2020.

**QUINTA. Garantías**

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

**SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio**

El Instituto Municipal de Deportes comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el Instituto Municipal de Deportes podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

**SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario**

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- La participación en la competición nacional de alto nivel.
- La promoción y difusión del Hockey en Línea, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.


La publicidad y difusión que realice la entidad sobre el evento deportivo, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona del presidente del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web

5

Firmado por 42809208K ALEJANDRO MOLINA (R: G35512375)  
el día 14/07/2020 con un certificado emitido por AC  
Representación

Código Seguro de verificación:6rveVfKI6gcGgtHdvTkuIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación)	FECHA	15/07/2020
	Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/7
 6rveVfKI6gcGgtHdvTkuIw==			



L006754ad120150eba0d07e41cf070824U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=L006754ad120150eba0d07e41cf070824U>



propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

- d. La justificación de la subvención concedida en los términos señalados en la cláusula cuarta del presente convenio.

#### OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA DE ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2019-2020.

#### NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte de la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

#### UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.


#### DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Firmado por 42809208K ALEJANDRO MOLINA (R: G35512375) el día 14/07/2020 con un certificado emitido por AC Representación

6

Código Seguro de verificación:6rveVfKI6gcGgtHdvTkuIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación)	FECHA	15/07/2020
	Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/7
 6rveVfKI6gcGgtHdvTkuIw==			



L006754ad120150eba007e41c1070824U

2020 - 34675

21/07/2020 08:36

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran CanariaInstituto Municipal  
de Deportes

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

**DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción**

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda estipulado, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del mismo.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES  
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
EL PRESIDENTE**

Aridany Romero Vega

**CLUBHOCKEY MOLINA SPORT  
EL PRESIDENTE**

Firmado por 42809208K ALEJANDRO MOLINA  
(R: G35512375) el día 14/07/2020 con un  
certificado emitido por AC

Alejandro Molina Carrasco

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES  
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
EL SECRETARIO**

Domingo Arias Rodríguez




L006754ad120150eba07e41cf070824U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>  
sv=L006754ad120150eba07e41cf070824U

7

Código Seguro de verificación: 6rveVfKI6gcGgtHdvTkuIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación)	FECHA	15/07/2020
	Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	6rveVfKI6gcGgtHdvTkuIw==	PÁGINA 7/7
 6rveVfKI6gcGgtHdvTkuIw==			